Virgilio Maraña Gago (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 23/03/2021
HASH: c8473a030c142ba265b168adc31c892f

Carlos García González (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 23/03/2021
HASH: 3894953ae20ec3294ea11620176ae89d

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 12,00 hasta las 12,17 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial Presencial/videoconferencia.
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	**Asiste**
Félix Álvarez de Alba	SÍ*
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ*
José Raúl Blanco Martín	SÍ*
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ*
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ*
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ*
Javier González Sánchez	SÍ*

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31

Carlos González Sánchez	SÍ*
Carlos Jiménez Gómez	SÍ*
Ángel Jiménez Martín	SÍ*
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ*
José María Manso González	SÍ*
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ*
José Martín Sánchez (*se incorpora a la sesión en el punto 8.B.2*)	SÍ*
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ*
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ*
Visitación Pérez Blázquez	SÍ*
Leticia Sánchez del Río	SÍ*
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

[Los/as Diputados/as relacionados con asterisco (*) participan telemáticamente por videoconferencia.]

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación actas sesiones anteriores (30.11.2020 -ordinaria- y 11.12.2020 -extraordinaria).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (25)

Por parte de la presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las últimas sesiones: acta de 30 de noviembre de 2020 -ordinaria- y acta de 11 de diciembre de 2020 -extraordinaria-, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas ambas actas,

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 31

conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: **Expediente de contratación para la adjudicación de la obra: "Conservación de Carreteras. Zona 2". Aprobación (Expte. 6913/2020. Dictamen 10.12.20).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la correspondiente propuesta de acuerdo del Jefe de Servicio (10.12.20), conformada por el Diputado Delegado del Área (08.05.20) y del dictamen de la Comisión Informativa (10.12.20).

No produciéndose intervenciones, se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 7 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

D. Mariano Terceño González, Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila se redactó el proyecto de la obra "Conservación de carreteras provinciales.- Zona 2" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, de fecha octubre de 2020 (firmado 16 de octubre de 2020), que incluye Pliego de Prescripciones Técnicas, y aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020. El objeto de este contrato no se divide en lotes y se justifica la no división en el informe redactado por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, y técnico redactor del proyecto técnico, de 16 de octubre de 2020, tal y como exige el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El presupuesto del contrato de obras, que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 7.563.130,87 euros y 1.588.257,48 euros de IVA (21%), siendo el total, 9.151.388,35 euros (IVA incluido). Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada dado que su valor estimado supera el umbral establecido en artículo 20.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el procedimiento abierto se justifica por cumplirse lo establecido en el apartado 2 del art. 131 de la LCSP. En este caso, el procedimiento abierto se justifica en el expediente en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares (3.12.2020), por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y no concurrir circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido, ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento. La utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación queda justificada en el expediente (criterios objetivos y subjetivos).

A los efectos exigidos en el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se establecen en el Proyecto técnico redactado por Mariano Terceño González, Jefe del Servicio de Vías y Obras, con fecha 16 de octubre de 2020, así como en la memoria justificativa de la necesidad a satisfacer con esta contratación, redactado por Mariano Terceño González el 16 de octubre de 2020.

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31

Por D. Mariano Terceño González, Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Ávila se redactaron los criterios que han de regir la adjudicación del contrato de obras "Conservación de Carreteras. Zona 2", con fecha de 17 de noviembre de 2020.

Por D. Mariano Terceño González se determinó en escrito de 16 de octubre de 2020 la duración del mismo, cuatro años (desde 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025) con sus respectivas anualidades. Asimismo, se realizó la supervisión de proyecto por Miguel Leralta Montero, Ingeniero Técnico del Servicio de Vías y Obras, con fecha 20 de octubre de 2020. El acta de replanteo previo se redactó por Mariano Terceño González el día 16 de octubre de 2020.

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial el día 26 de octubre de 2020 se acordó aprobar el Proyecto Técnico "Conservación de carreteras provinciales.- Zona 2" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, de fecha octubre de 2020 (firmado 16 de octubre de 2020). Asimismo, se acordó iniciar el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra "Conservación de carreteras provinciales, Zona 2" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila, según el proyecto aprobado, ambos acuerdos dictaminados con anterioridad por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras de 20 de octubre de 2020.

Con fecha 3 de diciembre de 2020 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, tramitación ordinaria, de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2".

Por la Técnico del Servicio de Contratación, con el visto y conforme del Secretario General, se emitió informe jurídico preceptivo previo a la tramitación del expediente con fecha 3 de diciembre de 2020.

Con fecha 3 de diciembre de 2020 se ha emitido informe previo de la Intervención General de Fondos Provinciales, firmado por el Interventor Provincial, fiscalizando de conformidad la procedencia de la tramitación del expediente y se ha practicado con fecha 3 de diciembre de 2020, la retención de crédito futura en los presupuestos a los que afecta el contrato (nº 22020800027). Al ser un contrato que afecta a varias mensualidades, se establece la obligatoriedad del Pleno de acordar la modificación de los porcentajes, para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, debido a que las anualidades no cumplen las previsiones del artículo 174.3 del RDL2/2004, si bien el artículo 174.5 del RDL 2/2004 se señala que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo. La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 453/61901.

Por todo lo cual, y al ser este contrato de carácter plurianual, con una duración de más de cuatro años (afecta a cinco anualidades) y un valor estimado mayor a 6 millones, por lo que la competencia para contratar, es decir, el Órgano de Contratación, es del Pleno de la Corporación Provincial, según la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

En su virtud, ratificando dicha propuesta y dictamen (10.12.2020), conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (03.12.20), ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2" y elegir como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo al artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un contrato sujeto a regulación armonizada. El presupuesto, que servirá de base de licitación, es de 7.563.130,87 euros y 1.588.257,48 euros de IVA (21%), siendo el total, 9.151.388,35 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato es 7.563.130,87 euros.*

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 31

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 2 de octubre de 2018, que regirá la adjudicación del contrato de obras: "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2", mediante Procedimiento Abierto varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, tramitación ordinaria, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido en el proyecto técnico aprobado por el Pleno de la Corporación el día 26 de octubre de 2020.*

TERCERO.- *Aprobar por parte del Pleno de la Corporación modificar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según el art. 174.5 del RDL2/200, que establece que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, aprobando las anualidades fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras: "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona 2", que a continuación se relacionan:*

2021: 1.143.923,54 euros, IVA incluido

2022: 2.287.847,09 euros, IVA incluido

2023: 2.287.847,09 euros, IVA incluido

2024: 2.287.847,09 euros, IVA incluido

2025: 1.143.923,54 euros, IVA incluido

CUARTO.- *Aprobar el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida 453/61901 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato; adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de obras, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente 2021 (1.143.923,54, IVA incluido), 2022 (2.287.847,09 euros, IVA incluido), 2023 (2.287.847,09 euros, IVA incluido), 2024 (2.287.847,09 euros, IVA incluido) y 2025 (1.143.923,54, IVA incluido).*

QUINTO.- ***D****isponer la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones no inferior a los plazos establecidos en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

A.3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: **Reconocimiento extrajudicial de créditos 08/2020. Aprobación (Expte. 7541/2020. Dictamen 10.12.20)**.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (24)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 10 de diciembre de 2020, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 7 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de euros, correspondientes a Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización de la Intervención de Fonds,, ***se ACUERDA:***

PRIMERO: *Aprobar extrajudicialmente créditos (nº 08/2020) por importe total cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y siete euros cuarenta y siete céntimos (44.297,47 €) con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

ANEXO

Nº	Partida	Nº Factura	Fecha factura/fecha registro	Proveedor	CIF	Concepto	Importe a abonar
1	4540/63200	EX20050001-1	01/05/2020 16/06/2020	ELSAMEX, SAU	A28504728	Limpieza cauce arroyo el Corcho en Las Navas del Marqués. Dana 26/08/2019	18.681,77€
2	4540/63200	20-/005	01/05/2020 16/06/2020	UTE CONSERVACIÓN Ávila, 2019	U88306659	Obras de emergencia en mejora de caminos en las Navas del Marqués	25.615,70€
						TOTAL	**44.297,47 €**

A.4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: **Modificación de la RPT (Diciembre de 2020) (Expte. 6356/2020. Dictamen 16.12.2020. Propuesta 16.12.20).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la correspondiente propuesta de la Mesa Conjunta General de Negociación (14.12.20), del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (16.12.20), y de la propuesta de acuerdo de la Jefe de Servicio (16.12.20), conformada por el Diputado delegado del Área.

No produciéndose intervenciones, se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 7 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 31

ACUERDO

Visto que la Relación de Puestos supone una manifestación de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas y son instrumento obligado para las Corporaciones Locales, tal como dispone el art. 90.2 de la LRBRL, pues éstas "formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública." Similar a los regulado en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril TRRL, que establece en su artículo 126.4, que "Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Considerando lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo, como instrumento de organización enmarcado en el ejercicio de la potestad autoorganizativa de la Corporación, con el propósito de mejorar la eficacia en la satisfacción de los intereses generales conforme exige el artículo 103.1 de la Constitución (STS 17 febrero 1997); reconociendo también que esta potestad autorganizativa es expresión del principio de autonomía local para la gestión de los intereses propios de la esfera Local. Por tanto, cada entidad local puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización.

Considerando que atendiendo a los elementos y las características que definen la Relación de Puestos de Trabajo, hace que sea un instrumento técnico en permanente proceso de revisión o adaptación, en función de las necesidades coyunturales que deban satisfacerse por medio de la gestión óptima de los recursos humanos de la Corporación; es decir, es un instrumento que se caracteriza por ser dinámico y no estático o pétreo (STS de 5 de febrero de 2014).

Vistas las necesidades de organización de esta Diputación y los informes y propuestas remitidos por los distintos Servicios sobre los efectivos necesarios en su organización para el adecuado funcionamiento de los mismos, ***SE PROPONE*** *modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo en los términos siguientes, procediendo, asimismo, a la actualización de las retribuciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero:*

Servicio/Unidad: 01.- Secretaría General

Se modifica la denominación del puesto de "Jefe de Negociado de Secretaría" por "Jefe de Negociado Inventario".

Servicio/Unidad: 02.- Recursos Humanos

Se modifica, advertido error en el apartado de Cuerpo/Escala, la Subescala del puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos, que figuraba como AG/Técnica Gestión, pasando a configurarse como AG/ Técnica Superior.

Se modifica la denominación del puesto de trabajo de Jefe Sección Recursos Humanos (AG/Técnica Gestión) que pasa a denominarse Jefe Sección Seguridad Social y Nómina (AG/Técnica Gestión), como adaptación de las necesidades organizativas del Servicio.

Se crea una plaza de Administrativo (AG/Administrativa) como consecuencia del elevado volumen de carga de trabajo y la necesidad de disponer de una adecuada gestión de los procesos selectivos pendientes de ejecución y los que a futuro se dispongan.

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 31

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo/subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, por necesidades organizativas.

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral (C2/AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Servicio/Unidad: 04.- Asistencia y Asesoramiento a Municipios

Se crea una plaza de Administrativo, grupo/subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por necesidades organizativas.

Se crea una plaza de Técnico de Administración General, grupo/subgrupo A1, nivel 24, Escala, Administración General, Subescala Técnica, por necesidades organizativas.

Se crea una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, grupo/subgrupo A1, nivel 24, Escala de Administración Especial, Subescala, Técnico Superior.

Servicio/Unidad: 08.- Construcciones Civiles

Se crea una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, grupo/subgrupo C1, por necesidades organizativas.

Se crean dos plazas de Oficial 1ª de Servicios Múltiples, especialidad Cerrajería y Carpintería, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Personal de Oficios, grupo/subgrupo C2, nivel 14

Se crean las siguientes plazas como personal laboral (AF3) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019: una plaza de Oficial 1ª Carpintero, una plaza de Ayudante Jardinero, una plaza de Operario, una plaza de Operario Especialista Fontanería Calefacción y una plaza de Ayudante Cerrajero.

Servicio/Unidad: 09.- Juventud, Cultura y Deporte

Se modifica, advertidos errores en el apartado de Cuerpo/Escala, la Escala y Subescala de los tres puestos que figura con denominación "Técnico de Gestión" (AG/Técnica Gestión), pasando a configurarse como AE/Técnico Medio (A2), con denominación de Técnico Medio de Cultura.

Se crean tres plazas de Técnico Medio Cultura, personal laboral, (A2, AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Centro de trabajo:1.- Palacio Provincial / 12.- Parque vehículos (Ávila)

Servicio/Unidad: 11.- Presidencia

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral (C2/AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Servicio/Unidad: 14.- Informática

Se crea una plaza de Administrador RED, personal laboral (C2/AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Servicio/Unidad: 15.- Tesorería

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral (C2/AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 31

Servicio/Unidad: 18.- Cooperación Económica Local. Vías y Obras

Se crea una plaza de Ingeniero Técnico Obras Públicas, personal laboral (A2/AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Ingeniero Técnico Topografía, personal laboral (A2/AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral (C2/AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Oficial Maquinista Conductor, personal laboral (C2/AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Servicio/Unidad: 22.- Oficina Técnica

Se crea una plaza de Administrativo, grupo/subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por necesidades organizativas.

Servicio/Unidad: 24.- Fomento, Medio Ambiente y Agropecuarios

Se modifica, advertido error en la denominación del puesto que figura como Técnico de Gestión "Ávila Auténtica", pasando a denominarse Técnico Medio "Ávila Auténtica" (AE/Técnico Medio (A2)).

Se crea una plaza de Técnico Medio "Ávila Auténtica", personal laboral, (A2, AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, grupo/subgrupo C1, nivel 20, por necesidades organizativas.

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo/subgrupo C2, nivel 15, por necesidades organizativas.

Se modifica, advertido error en el apartado de Cuerpo/Escala, la Subescala del puesto de Agente de Desarrollo Local, que figuraba como AG/Técnica Media, pasando a configurarse como AE/ Técnica Media.

Servicio/Unidad: 25.- Turismo

Se crea una plaza de Técnico de Gestión "Museo Transición Adolfo Suarez", personal laboral, (A2, AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo "Museo Transición Adolfo Suarez", personal laboral (C2, AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crean tres plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral (C2, AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Servicio/Unidad: 28.- Agencia Provincial de la Energía

Se crea una plaza de Técnico Superior, con denominación, "Director APEA", personal laboral, (A1, AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Economista, personal laboral, (A1, AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 31

Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Técnico Superior Medio Ambiente, personal laboral, (A1, AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Centro directivo:(FCST) Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa

Servicio/Unidad: 01.- Gerencia

Se crean dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral (C2, AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Centro directivo:(OAR) Organismo Autónomo de Recaudación

Servicio/Unidad: 01.- Recaudación

Se crea una plaza de Administrativo, personal laboral (C1, AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral (C2, AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo/subgrupo C2, nivel 15, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, por necesidades organizativas.

Centro de trabajo:5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina

Servicio/Unidad: 01.- Servicios Sociales

Se crean dos plazas de Médico, personal laboral (A1, AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crea una plaza de Técnico Medio Monitora Ed. Especial, personal laboral (A2, AF1) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Centro de trabajo:5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina

Servicio/Unidad: 04.- Servicios Administrativos

Se crea puesto de trabajo de "Director de Centro Residencial", Escala Administración Especial/General, Subescala Técnica, abierto a los grupos A1/A2, por libre designación.

Se modifica, advertido error en el apartado de Cuerpo/Escala, la Subescala del puesto de Administrador Centro Residencial, que figuraba como AE/Técnica Gestión, pasando a configurarse como AE/ Técnica Media.

Se crean tres plazas de Auxiliar Administrativo Centro Residencial, personal laboral (C2, AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Se crean siete plazas de Auxiliar Administrativo CEAS Rurales, personal laboral (C2, AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Centro de trabajo:5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 31

Servicio/Unidad: 05.- Enfermería

Se modifica la denominación del puesto de trabajo Ayudante Técnico Sanitario por Enfermero/a, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Medio, grupo/subgrupo A2.

Se modifica la denominación del puesto de trabajo Auxiliar Sanitario por TCAE (Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería) así como la titulación de acceso al mismo en los mismos términos.

Se crea una plaza de Enfermero/a personal laboral (A2, AF2) como consecuencia de la plasmación de los procesos de estabilización/consolidación de empleo temporal previstos en la Oferta de Empleo Público de 2019.

En su virtud, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y considerando la aprobación por unanimidad en Mesa Conjunta General de Negociación (14.12.20) y ratificando el dictamen de la informativa de RRHH (16.12.20), ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- *Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Disponer la publicación del presente acuerdo, junto con su anexo, conforme lo determinado en el artículo 45.1 aparatado a) de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y el la sede electrónica de la Diputación Provincial, entrando en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.*

TERCERO.- *Remitir copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, conforme lo estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

CUARTO.- *Disponer la publicación íntegra de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación de Ávila y de sus Organismos Autónomos en la página web.*

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 31

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO I

ALTAS

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 02.- Recursos Humanos

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-02-AGC1-3	Administrativo Recursos Humanos	1	20	10.228,93	S	C	C1	AG/ Administrativa	N	F				03-V
FDP1-02-AGC2-1	Auxiliar advo.	4	15	8.282,66	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				04-V

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP1-02-C2AF2-1	Auxiliar Administrativo	1	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 04.- Asistencia y Asesoramiento a Municipios

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-02-AGA1-2	Técnico Admón. General	1	24	16.590,94	S	C	A1	AG/ Técnica Superior	N	F				02-V
FDP1-04-AEA1-1	Técnico Medio Ambiente	1	24	16.590,94	S	C	A1	AE/ Técnica Superior	N	F	Grado Ciencias Ambientales			01-V

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

FDP1-04-AGC1-2	Administrativo	1	20	10.228,93	NS	C	C1	AG/ Administrativa	N	F				02-V

Centro directivo: **(DP) Diputación Provincial**
Centro de trabajo: **1.- Palacio Provincial**
Servicio/Unidad: **08.- Construcciones Civiles**

Puesto							Adscripción							
Código	**Descripción**	**D**	**CD**	**CE**	**TP**	**FP**	**Gr/Sb**	**Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.**	**J**	**RJ**	**Titulación**	**Formación complementaria**	**Observaciones**	**Nº - E**
FDP1-08-AGC1-1	Administrativo	1	20	10.228,93	S	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-V
FDP1-08-AEC2-1	Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	14	8.411,48	S	C	C2	AE/ Servicios Especiales. Personal de Oficios	N	F	Carpintería			01-V
FDP1-08-AEC2-2	Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	14	8.411,48	S	C	C2	AE/ Servicios Especiales. Personal de Oficios	N	F	Cerrajería			01-V

Puesto					Adscripción							
Código	**Descripción**	**D**	**N**	**CP**	**Grupo Profesional**	**Área Funcional**	**J**	**RJ**	**Titulación**	**Formación complementaria**	**Observaciones**	**Nº - E**
LDP1-08-C2AF3-7	Oficial 1º Carpintero	1	14	8.600,74	C2	AF3	N	L		Carpintería		01-V
LDP1-08-C2AF3-8	Ayudante Jardinero	1	14	8.600,74	C2	AF3	N	L		Jardinería		01-V
LDP1-08-C2AF3-9	Operario Especialista Fontanería Calefacción	1	12	7.899,16	E	AF3	N	L		Fontanería Calefacción		01-V
LDP1-08-C2AF3-10	Operario Especialista	1	12	7.899,16	E	AF3	N	L		Oficio		01-V
LDP1-08-C2AF3-11	Ayudante Cerrajero	1	12	7.899,16	E	AF3	N	L		Cerrajería		01-V

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 31

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 3.- Palacete Nebreda
Servicio/Unidad: 09.- Juventud, Cultura y Deporte

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP3-09-AGA2-4	Técnico Medio Cultura	3	22	12.707,86	N	C	A2	AE / Técnica Medio	N	F				01-V
														02-V
														03-V

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP3-09-A2AF1-2	Técnico Medio Cultura	1	22	**12.707,86**	A2	AF1	N	L				01-V
LDP3-09-A2AF1-3	Técnico Medio Cultura	1	22	**12.707,86**	A2	AF1	N	L				01-V
LDP3-09-A2AF1-4	Técnico Medio Cultura	1	22	**12.707,86**	A2	AF1	N	L				01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial / 12.- Parque vehículos (Ávila)
Servicio/Unidad: 11.- Presidencia

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP1-11-C2AF2-2	Auxiliar Administrativo	1	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 14.- Informática

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP1-11-C2AF2-2	Administrador RED	1	18	9.179,92	C2	AF2	N	L				01-V

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 15.- Tesorería

Puesto					Adscripción							Nº - E
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	
LDP1-15-C2AF2-1	Auxiliar Administrativo	1	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 18.- Cooperación Económica Local. Vías y Obras

Puesto					Adscripción							Nº - E
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	
LDP1-18-A2AF2-1	Ingeniero Técnico O. Públicas	1	22	12.707,86	A2	AF1	N	L				01-V
LDP1-18-A2AF2-2	Ingeniero Técnico Topografía	1	22	12.707,86	A2	AF1	N	L				01-V
LDP1-18-C2AF2-1	Auxiliar Administrativo	1	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				01-V
LDP1-18-C2AF3-1	Oficial Maquinista Conductor	1	14	8.600,62	C2	Af3	N	L				01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 22.- Oficina Técnica

Puesto							Adscripción							Nº - E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	
FDP1-22-AGC1-1	Administrativo	1	20	10.228,93	S	C	C1	AG / Administrativo	N	F				01-V

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 24.- Fomento, Medio Ambiente y Agropecuarios

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-24-AGC1-2	Administrativo Desarrollo Rural	1	20	10.228,93	N	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-V
FDP1-24-AGC2-3	Auxiliar advo.	3	15	8.282,66	N	C	C2	AG/Auxiliar	N	F				03-V

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP1-24-A2AF1-1	Técnico Medio "Ávila Auténtica"	1	22	12.707,86	A2	AF1	N	L				01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 2.- Edificio C/ Canterios - Ávila
Servicio/Unidad: 25.- Turismo

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP1-25-A2AF1-1	Técnico Gestión "Museo Transición A.Suárez" Cebreros"	1	22	12.707,86	A2	AF1	N	L				01-V
LDP1-25-C2AF1-2	Auxiliar Advo. "Museo Transición A. Suárez" Cebreros	1	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				01-V
LDP1-25-C2-AF2-3	Auxiliar Adtvo.	3	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				3-0V

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 2.- Edificio C/ Canterios - Ávila
Servicio/Unidad: 28.- Agencia Provincial de la Energía

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LDP1-28-A2AF1-1	Director/a Agencia Provincial de la Energía	1	26	18.486,11	A1	AF1	N	L				01-V
LDP1-28-C2AF1-2	Economista	1	24	16.590,94	A1	AF1	N	L				01-V
LDP1-28-C2-AF2-3	Licenciado Ciencias Ambientales	3	24	16.590,94	A1	AF1	N	L				1-0V

Centro directivo: (FCST) Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa
Centro de trabajo: 2.- Edificio C/ Canterios - Ávila
Servicio/Unidad: 01.- Gerencia

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LFCST2-01-EAF2-2	Auxiliar Adtvo.	1	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				02-V

Centro directivo: (OAR) Organismo Autónomo de Recaudación
Centro de trabajo: 4.- Plaza Mercado Chico - Ávila
Servicio/Unidad: 01.- Recaudación

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
OAR4-01-AGC2-2	Auxiliar Adtvo.	1	15	8.282,66	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-V

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LFOAR4-01-EAF2-1	Administrativo	1	20	10.228,93	C1	AF2	N	L				01-V
LFOAR4-01-EAF2-1	Auxiliar Adtvo.	1	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina
Servicio/Unidad: 01.- Servicios Sociales

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LFP1-01-EAF1-2	Médico/a	1	24	16.590,94	A1	AF1	N	L				02-V
LFOAR4-01-EAF2-1	Monitor/a Educación Especial	1	22	12.707,86	A2	AF1	N	L				01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina
Servicio/Unidad: 04.- Servicios Administrativos

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LFP5-04-EAF1-2	Médico/a	1	24	16.590,94	A1	AF1	N	L				02-V
LFP5-04-EAF2-1	Monitor/a Educación Especial	1	22	12.707,86	A2	AF1	N	L				01-V

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina
Servicio/Unidad: 04.- Servicios Administrativos

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E.
LDP5-04-AEAGA1/A2-1	Director Centro Residencial	1	24	16.590,94	NS	C	A1/A2	AE /AG Técnica	N	F	Diplomado universitario o equivalente		Libre Designación	01-V

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LFP5-04-EAF2-1	Auxiliar Advo. CEAS rurales	7	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				07-V
LFO5-01-EAF2-2	Auxiliar Advo. Centro Residencial	3	15	8.282,66	C2	AF2	N	L				03-V

Puesto					Adscripción							
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LFP5-05-EAF2-1	Enfermero/a	1	22	12.707,80	A2	AF2	N	L	Grado Enfermería			01-V
LFP5-05-EAF3-2	TCAE	40	24	8.600,74	C2	AF3	N	L	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o EQ.			42-V

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 31

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO II

MODIFICACIONES

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 01.- Secretaría General

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-01-AGC1-4	Jefe Negociado Inventario	1	20	10.228,93	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01- V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 02.- Recursos Humanos

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-02-AGA1-1	Jefe Servicio Recursos Humanos	1	26	18.486,11	NS	C	A1	AG / Técnica Superior	N	F				01-V/PT
FDP1-02-AGA2-2	Jefe Sección Seguridad Social y Nómina	1	24	16.590,94	NS	C	A2	AG / Técnica Gestión	N	F				01-V

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 31

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 3.- Palacete Nebreda
Servicio/Unidad: 09.- Juventud, Cultura y Deporte

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP3-09-AEA2-4	Técnico Medio de Cultura	3	22	12.707,86	N	C	A2	AE / Técnico Medio	N	F				01-V
														02-V
														03-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 1.- Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 24.- Fomento, Medio Ambiente y Agropecuarios

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-24-AEA2-1	Agente Desarrollo Local	1	22	12.707,86	N	C	A2	AE / Técnica Media	N	F				01-V
FDP1-24-AEA2-1	**Técnico Medio "Ávila Auténtica"**	**1**	**22**	**12.707,86**	**N**	**C**	**A2**	**AE / Técnica Media**	**N**	**F**	**Ingeniero Técnico Agrícola**			01-V

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina
Servicio/Unidad: 04.- Servicios Administrativos

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E.
FDP5-04-AEA2-1	Administrador Centro Residencial	1	24	16.590,94	NS	C	A2	AE / Técnico Medio	N	F				01-V

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Centro directivo: (DP) Diputación Provincial
Centro de trabajo: 5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina
Servicio/Unidad: 05.- Enfermería

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP05-05-AEA2-2	Enfermero/a	16	22	12.707,86	NS	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado Enfermería			01-AD
														02-AD
														03-AD
														04-AD
														05-AD
														06-AD
														07-AD
														08-AD
														09-AD
														10-AD
														11-V
														12-V
														13-V
														14-V
														15-V
														16-V

Puesto							Adscripción							
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP5-05-AEC2-1	TCAE	81	14	8.600,74	NS	C	C2	AE / Servicios Especiales Cometidos Especiales	N	F	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o EQ.			24-AD 57-V

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

A.5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: **Reconocimiento de compatibilidad. Beatriz Bermejo Gil (EUEA) (Expte. 7435/2020. Dictamen 16.12.2020. Propuesta 16.12.20).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (16.12.20), y de la propuesta de acuerdo de la Jefe de Servicio (16.12.20), conformada por el Diputado delegado del Área.

No produciéndose intervenciones, se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 7 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

*Vista la solicitud de **Dª. BEATRIZ MARÍA BERMEJO GIL**, con D.N.I. ****39.09**, y Registro de Entrada núm. 2020-E-RE-9871, en la que solicita que, ante el ofrecimiento de esta Corporación para suscribir contrato laboral en la modalidad de "obra o servicio determinado" como Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, de la Fundación Cultural Santa Teresa, Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, se le autorice la compatibilidad para la realización de la actividad docente en la mencionada Escuela, con su actual puesto de trabajo de Profesor Asociado en la Universidad de Salamanca.*

Considerando que por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2020, se acordó la aprobación de las bases para la contratación laboral de dos Profesores Universitarios para ejercer su docencia en la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, centro adscrito a la Universidad de Salamanca, de la Fundación Cultural Santa Teresa, durante los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de 29 de Julio de 2020.

Vista la resolución del Tribunal de Valoración del procedimiento selectivo de referencia, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2020, por la que se propone la contratación de los dos aspirantes con mayor puntuación alcanzada, D. Leonardo Andrés Catalano Iniesta, y Dª Teresa Vicente García, y se acuerda la constitución de una Bolsa de Trabajo con la relación de aspirantes en reserva que no obtuvieron puesto, por orden de puntuación de mayor a menor, siendo la primera integrante de la citada Bolsa, la interesada, Dª. Beatriz María Bermejo Gil.

Visto el Decreto núm. 2020-0083, del Ilmo. Presidente de la Fundación Cultural Santa Teresa, por el que se resuelve contratar de forma temporal a los dos aspirantes seleccionados, habiéndose producido con posterioridad a dicha contratación la renuncia de Dª Teresa Vicente García (R.E 2020-E-RC- 8089, de 23 de Noviembre de 2020).

Atendiendo a los antecedentes obrantes en el expediente, se efectúa llamamiento a la primera aspirante de la Bolsa de Trabajo constituida al efecto, la cual acepta la propuesta de contratación, previa remisión de solicitud de autorización de reconocimiento de compatibilidad adjuntando, contrato laboral suscrito con la Universidad de Salamanca, como Profesor Asociado a tiempo parcial (6+6 horas), con fecha inicio de 6 de Septiembre de 2020 y fecha fin de 5 de Septiembre de 2021, reseñando una cuantía retributiva de 623,81 euros brutos mensuales, a la que

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 31

se unen dos pagas extraordinarias, por cuantía de 807,21 euros.

Considerando previamente, que al personal laboral le es de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en los mismos términos que el personal funcionario, de conformidad a lo dispuesto en su apartado primero.

Visto que al supuesto planteado, le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismo de ellas dependientes en virtud de lo establecido en el artículo segundo de la citada Ley, así como la restante normativa en materia de régimen local y de función pública que resulte de aplicación, correspondiendo la resolución de la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público al Pleno de la Corporación Local, a la que figure adscrito el puesto principal, siendo este el de Profesor Universitario de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, dependiente de la Fundación Cultural Santa Teresa, por ser el puesto que se suscribe a jornada completa (artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

En este sentido la Ley 53/1984, recoge con carácter general, que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, para cuyo ejercicio será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo de los dos puestos condicionada a su estricto cumplimiento en ambos (artículo 3.1 Ley 53/84, de 26 de Diciembre).

Indica en este orden el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, lo siguiente: "Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada", siendo esta exigencia, la reseñada en el artículo 7 de la misma Ley, al establecer que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 35 % para el personal del grupo B (A2), grupo ofertado y en que se encuadra la interesada.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogada en el ejercicio 2020, en aplicación de lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, y lo señalado en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, se establece como retribución anual bruta del puesto de Director General, para el año 2020, la cantidad de 56.790,77 euros (sueldo y pagas extraordinarias), a razón de 4.596,96 euros mensuales de salario bruto y 813,48 euros por cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, la documentación aportada y obrante, y las limitaciones retributivas establecidas por el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, se constata que al puesto principal de Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, tiene un salario bruto anual de 34.460,16 euros (salario: 2.501,69; y P/PE de 369,99 euros mensuales) y el secundario como Profesor Asociado un sueldo bruto anual de 9.100,14 euros (623,81 euros brutos mensuales, PE: 807,21 euros), lo que totaliza 43.560,3 euros anuales, no superando por tanto, la limitación de superación de la remuneración prevista para el puesto de Director General, y restantes condicionantes para el reconocimiento de la compatibilidad, como es la existencia de contrato parcial.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos precedentes, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (16.12.20), y ratificando el mismo, ***se ACUERDA:***

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 31

PRIMERO.- ***ESTIMAR*** *la autorización de* ***Dª BEATRIZ MARÍA BERMEJO GIL****, con D.N.I. ****39.09****, de compatibilidad como Profesora Universitaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, dependiente de la Fundación Cultural Santa Teresa, Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, con la realización de la actividad docente como Profesor Asociado de la Universidad de Salamanca, durante el tiempo de vigencia del contrato.*

SEGUNDO.- *La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo de los dos puestos de trabajo y quedará condicionado al estricto cumplimiento de las condiciones contractuales en ambos.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución a la interesada de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.6.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: **Oferta de Empleo Público de 2020 (Expte. 6526/2020. Dictamen 16.12.20. Propuesta 16.12.20).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (24)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (16.12.20), y de la propuesta de acuerdo de la Jefe de Servicio (16.12.20), conformada por el Diputado delegado del Área.

No produciéndose intervenciones, se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (12 PP, 7 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto que la Oferta de Empleo Público se reconoce como "un instrumento esencial para poder desarrollar de manera adecuada y eficiente la planificación de los recursos humanos y la adecuación de los efectivos a las necesidades reales de los ciudadanos." Y se constituye, por consiguiente, como una herramienta de gestión y planificación de los recursos humanos de las administraciones públicas que permite determinar el número de efectivos vacantes dotados presupuestariamente y que pueden ser cubiertos en el ejercicio de referencia.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que determina que las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y que la selección de todo el personal debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público; así como a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que constituyen el marco jurídico de referencia habilitante para la aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Publico.

Considerando que en aplicación de la previsión contenida en los artículos 134.4 de la

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 31

Constitución y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, ha sido prorrogada automáticamente en 2020, la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que contiene en su artículo 19 como requisitos imprescindibles de la incorporación de nuevo personal en el Sector Público, el acatamiento de los límites y requisitos establecidos en el citado artículo.

Visto el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio 2019, y teniendo en cuenta que se prevé una tasa de reposición ordinaria del 100 por cien para las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en los sectores y ámbitos de actuación previstos en el artículo 19.uno.3 de la Ley 6/2018. (Anexo I)

Considerando que el artículo 19.uno. 9 de la Ley 6/2018, prevé la posibilidad de articular procesos de estabilización del personal temporal, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2018 en los sectores prioritarios que en dicho artículo se detallan. Este proceso se complementa con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, que además prevé que Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005 (Anexo IV).

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, que contempla los denominados procesos de funcionarización (Anexo III), al establecerse que: "El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos. Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición."

En su virtud, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y considerando la aprobación por unanimidad en Mesa Conjunta General de Negociación (14.12.20) y ratificando el dictamen de la informativa de RRHH (16.12.20), ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar la competencia delegada con fecha 10 de julio de 2019 en la Junta de Gobierno, para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla, en el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

SEGUNDO.- *Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2020, en los términos siguientes:*

Anexo I. Tasa de reposición Ordinaria.

Anexo II. Promoción Interna

Anexo III. Promoción Interna (DT 2ª TREBEP)

Anexo IV. Estabilización/Consolidación (DT 4ª TREBEP)

TERCERO.- *Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de tareas o funciones correspondientes y se ajustarán a la normativa vigente en el momento de su publicación.*

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 31

En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de estas con respecto al resto de los aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto, tanto la Administración como los Tribunales de Selección podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

En esta Oferta, y en cumplimiento con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

CUARTO.- *La composición de los tribunales de selección se ajustará a las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

QUINTO.- *Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo habrán de encontrarse dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento de los funcionarios/as de carrera o la contratación (caso del personal laboral fijo), derivada de los procesos selectivos convocados para la cobertura de dichas plazas. A tal efecto, únicamente con carácter previo a la incorporación del citado personal, habrá de reservarse el crédito necesario para garantizar el ingreso de estos efectivos.*

SEXTO.- *Los sistemas de selección para la cobertura de plazas previstas en la Oferta de Empleo se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas legalmente.*

SÉPTIMO.- *El presente acuerdo, conforme determina la disposición adicional primera del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, se remitirá a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio.*

OCTAVO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la página web corporativa, para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*

ANEXO I.- TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA

GRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	PLAZAS	
			Cupo	TOTAL

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKROEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 31

			General	
A2	ADMON. GENERAL	Técnico Gestión	1	1
C1	ADMON.GENERAL	Administrativo	1	1
E	ADMON. GENERAL	Ordenanza	1	1
A1	ADMON.ESPECIAL	Técnico Superior Medio Ambiente	1	1
A2	ADMON. ESPECIAL	Enfermero	1	1
C2	ADMON.ESPECIAL	TCAE	1	1
C2	ADMON. ESPECIAL	Oficial Servicios Múltiples	2	2
C2	ADMON.ESPECIAL	Vigilante Vías y Obras	2	2
				10

ANEXO II.- PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A2	ADMON. GENERAL	Técnico Gestión	1
C1	ADMON. GENERAL	Administrativo	1
A2	ADMON. ESPECIAL	Agente de Desarrollo Rural	1
A2	ADMON. ESPECIAL	Administrador Centro Residencial	1

ANEXO III.- PROMOCIÓN INTERNA (DT 2ª TREBEP)

GRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A2	ENCARGADO BIBLIOBÚS	1
C2	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1
C2	OFICIAL 1ª FONTANERO CALEFACTOR	1
E	AYUDANTE FONTANERO CALEFACTOR	1

ANEXO IV.- ESTABILIZACIÓN/CONSOLIDACIÓN (DT 4ª TREBEP)

GRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A2	ENFERMERO/A	1
C2	TCAE	2
C2	OFICIAL MAQUINISTA CONDUCTOR	1
E	AYUDANTE CERRAJERO	1

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio de colaboración entre las Diputaciones Provinciales de Ávila y de Valladolid para la prestación del servicio de extinción de incendios en los municipios de la provincia de Ávila. Informe del Presidente.

Da cuenta el Presidente del *Convenio de colaboración entre las Diputaciones Provinciales de Ávila y de Valladolid para la prestación del servicio de extinción de incendios en los municipios de la provincia de Ávila.*

SR. MUÑOZ GONZALEZ (PSOE).- Tras sumarse a las palabras del Presidente de apoyo a los

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 31

afectados por el incendio acaecido días atrás en el Tiemblo, deseándoles una pronta recuperación; quiere trasladar su agradecimiento a la Diputación de Valladolid por el Convenio que ha propuesto suscribir con esta Diputación, el cual establece una paga de 400 euros por cada uno de los servicios, sin que se produzca repercusión alguna ni para personas, empresas o ayuntamientos; algo bien distinto al actual Convenio con el ayuntamiento de Ávila que establece una cantidad alzada anual y también la repercusión de la tasa a particulares y, en su caso, a las aseguradoras. Cláusula de dudosa legalidad pues, por un lado, se percibe una cantidad de esta Diputación y, simultáneamente, se repercute el gasto en los particulares.
La lógica de actuación entre administraciones se pone de manifiesto en este Convenio suscrito con el ayuntamiento de Valladolid.

SR. PRESIDENTE.- Informa que, este miércoles, se mantendrá una reunión, en torno al Convenio de Incendios con el ayuntamiento de Ávila, en el seno de la Comisión Paritaria constituida al efecto.

B.2.- Extracto de resoluciones del mes de octubre de 2020 (Expte. 686/2020).

(*) En este punto, se incorpora a la sesión el Diputado D. José Martín Sánchez.

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de octubre de 2020, números 2.489 a 2.790, ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- Personal Eventual 2º semestre 2020. Dación de cuenta (Expte. 3577/2020. Dictamen 16.12.20).

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado quinto del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el apartado segundo del mismo artículo, se tiene a bien informar al Pleno, del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en la Diputación Provincial de Ávila, con arreglo a los datos de la Plantilla de personal aprobada, como anexo al presupuesto del ejercicio corriente, instándose a su publicación en sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Número máximo Personal Eventual	***12***
Puesto Cubiertos	*12*
Puestos Vacantes	*0*
	TOTAL 12

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- Relación víctimas violencia de género. Periodo 20 de noviembre a 16 de diciembre de 2020 (Expediente 5951/2019).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 31

mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 16 de diciembre (periodo 20 de noviembre a 16 de diciembre de 2020), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

MUJERES

Muertes confirmadas

Nº	*Nombre*	*Nacionalidad*	*Fecha*	*Edad*	*Provincia*	*Denuncia previa*	*Menores huérfanos*
42	*S.R.V.*	*Española*	*02.12.2020*	*59*	*Pontevedra*	*NO*	*NO*

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon**.**

INTERVENCIÓN DEL SR. PRESIDENTE

Previo a la finalización de la sesión, interviene el Sr. Presidente. Un resumen de sus palabras se recoge a continuación:

Dirige unas palabras a los compañeros de la Corporación, personal de la misma, medios de comunicación y abulenses en general.

Este pleno supone el cierre a la actividad de este año, un periodo difícil y distinto -como ningún otro- para todos. Para los 25 diputados, los 400 trabajadores de la Corporación y para los cerca de 160.000 abulenses que viven en nuestra provincia.

Hace una llamada a la responsabilidad personal y colectiva para que estemos a la altura de lo que requieren las circunstancias: sigamos las recomendaciones y normas sanitarias, pues nos estamos jugando la salud, lo más importante, lo más sagrado, lo único de que disponemos los seres humanos.

Toda la arquitectura del estado democrático tiene un único objetivo: "*el derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad".*

La Covid19 sigue comprometiendo nuestras vidas.

A continuación, envía un sincero agradecimiento a todos los colectivos de Ávila:

- A los niños, por el magnífico ejemplo que han dado a la sociedad.
- A nuestros mayores, (el gran patrimonio que tenemos en Ávila), especialmente a aquellos que sienten de cerca la soledad, a los que viven en Residencias.
- Por último, a todo el tejido productivo de la provincia: sanitario, socio-sanitario, educativo, agroalimentario, logístico, servicio de limpieza, sector público y el de seguridad.

También, envía sus mejores deseos a los sectores que sufren esta crisis sanitaria, que deriva en económica, como son: el turismo, la hostelería, el comercio, la cultura y el deporte.

A todos quiere transmitir esperanza y paciencia; aunque no es fácil, puesto que a todos, de una manera u otra, nos ha golpeado esta pandemia. El compromiso de los 25 diputados aquí presentes, que va mucho más allá de ideologías, es el progreso y bienestar de todos. Unas veces acertaremos, otras no; pero siempre nuestra única intención ha sido el bien común.

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 31

Esta Diputación está abierta a todos, porque es la casa de todos.

Feliz Navidad, muchas gracias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6FFXZM4KER93GF6G5XKRQEFTT | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31